



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución N° 1644/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Luis Jesús Ramón STROPPI como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Pablo VILLARREAL, y el Co-Director de Tesis, Dr. Omar CHIOTTI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Definición de la perspectiva de recursos en el desarrollo de sistemas de información orientados a procesos de negocios”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Daniel RIESCO, Cristian MATEOS DIAZ y Horacio LEONE, como miembros titulares; y de las Dras. Roxana GIANDINI y Milagros GUTIÉRREZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the letter 'R' with a flourish.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Definición de la perspectiva de recursos en el desarrollo de sistemas de información orientados a procesos de negocios”, presentada por el Ing. Luis Jesús Ramón STROPPI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Daniel RIESCO, Cristian MATEOS DIAZ y Horacio LEONE.


Miembros Suplentes: Dras. Roxana GIANDINI y Milagros GUTIÉRREZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN N° 1655/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior